

EXENTA Nº <u>45</u>

SANTIAGO, 1 1 JUL. 2017

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

## <u>INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS - INE</u>

DIRECTORA NACIONAL

Seis mapas temáticos de Chile que serán incluidos en la publicación "Medio Ambiente. Informe Anual 2017", con un tiraje de 500 ejemplares impresos, además de su difusión por la red digital del INE.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE** 

Embajadora

Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado